

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0073-2026
12 de marzo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0025-2026** seguido contra de **AMELIA**, con licencia vencida No. 9-PL-2561, propiedad de Wilmar Fernández Rosero con cédula de identidad personal No. 5-705-1251, se dictó **PROVEÍDO DE APERTURA** con fecha de once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0025-2026
11 de marzo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **AMELIA**, con licencia vencida No. 9-PL-2561, propiedad de Wilmar Fernández Rosero con cédula de identidad personal No. 5-705-1251, presuntamente incumpliendo con lo establecido en el Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990, por medio del cual se dictan disposiciones para regular la pesca de camarón, por presuntamente infringir el artículo 37 del Decreto Ejecutivo No. 13 del 13 de noviembre de 2023, presuntamente infringiendo el artículo 5 y 9 de la ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 20 de noviembre de 2023, Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a Wilmar Fernández Rosero, propietario del buque **AMELIA**, el día doce (12) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





En FUA el presente Edicto •
• esta Dirección General, el cual
• surte los efectos formales de •
• notificación

En Panamá, 12 de marzo
se 2020 siendo la
8:00 de la
am
[Signature]
Firma



En DESPACHA el presente Edicto
en esta Dirección General
el cual permaneció fijado por
el término de ley

En Panamá, ____ de ____
se ____ siendo las
____ de la

Firma

